



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Fundado 1810
Concejo Municipal

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Resolución No. 03-2020

Considerando: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio.

Considerando: Que el Ayuntamiento como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el Ayuntamiento como entidad de la administración pública tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y su ley orgánica, cuenta con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que la Constitución, la presente ley y las leyes sectoriales definen los ámbitos de actuación en cada una de las competencias para los diferentes entes en la división política administrativa de la administración pública, los cuales deben garantizar conjuntamente la gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa, en base a los principios de descentralización, desconcentración, concurrencia, coordinación y subsidiariedad. Estas asegurarán a los ayuntamientos el ejercicio y/o transferencia progresiva de las competencias propias, concurrentes o delegadas, en función de las características de la actividad pública que se trate, las capacidades existentes en cada uno de ellos y la garantía del derecho a la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio.

Considerando: Que los Ayuntamientos, dentro de su ámbito de actuación se regirán por las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, por su ley orgánica y por las demás leyes y reglamentos que les sean conexos. Los mismos pueden mediante ordenanzas, reglamentos y resoluciones complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

Considerando: Que dada la situación imperante en nuestro municipio de San José de las Matas, como consecuencia del estado de emergencia, las actuaciones del Alcalde deberán tener como objetivo evitar la propagación de la pandemia del COVID-19.

RA. A.C.T.
G.S.

R.B.

A.V.
M.F.

M.C.
D.H.A.
U.R.E.

Una Gestión Para Todos

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067 / (809) 571-6619 / (809) 571-6910

E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do/>

RNC 402- 06489-2



Alcaldía Municipal
San José de las Matas

Fundado 1810

Concejo Municipal

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Considerando: Que es momento propicio para seguir emprendiendo acciones tendentes a salvaguardar estándares sanitarios preventivos a fin de evitar mayores casos de infectados en la población de San José de las Matas.

Considerando: Que dada la precaria situación económica de gran parte de la población más vulnerable de nuestro municipio, se hace propicia la ocasión para que nuestro Alcalde vaya en auxilio de los más necesitados a través de gestionar y proveer alimentos, mascarillas y otros insumos de higiene para los más necesitados, tanto en el área urbana como rural de todo el municipio.

Considerando: Que dado el estado de emergencia en que nos encontramos debemos otorgarle al señor Alcalde los poderes que en derecho fueren necesarios a los fines de que pueda reorientar el gasto municipal de manera que se le pueda dar respuestas efectivas y oportunas a nuestra población y pueda tomar las medidas de lugar para minimizar el impacto de esta pandemia del COVID-19, concentrándose en este momento en la gran prioridad nacional que es poder actuar para salvaguardar la vida de nuestras gentes.

Considerando: Que en Sesión Extraordinaria No.04-2020, celebrada en fecha 18 de mayo del año 2020, el Concejo Municipal, aprobó a unanimidad, la autorización al Alcalde Municipal de Ayuntamiento de San José de las Matas, señor Ramón Alfredo Reyes, a que debido a la situación nacional como consecuencia de la Pandemia del COVID-19, tomar las medidas que sean necesarias para minimizar su impacto y evitar la propagación del mismo.

Considerando: Que en Sesión Extraordinaria No.04-2020, celebrada en fecha 18 de mayo del año 2020, el Concejo Municipal, aprobó a unanimidad, la autorización al Alcalde Municipal de Ayuntamiento de San José de las Matas, señor Ramón Alfredo Reyes, a realizar las transferencia que sean de lugar a los fines de reenfocar la composición del gasto para dirigir los recursos hacia el objetivo de lograr un impacto positivo en los sectores más vulnerables de nuestro municipio.

Visto: El Decreto 134-20, por el cual el Presidente Danilo Medina, declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 62-20 del 19 de marzo del 2020.

Visto: El Decreto 161-20, en el cual se mantienen vigentes las medidas de distanciamiento social adoptadas por el poder ejecutivo desde el 17 de marzo de este año, incluyendo las que ha implementado la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus, con sus modificaciones, para combatir la pandemia COVID-19.

Una Gestión Para Todos

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067 / (809) 571-6619 / (809) 571-6910

E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do/>

RNC 402- 06489-2

A.G.T

R.R.

G.S.

R.R.

D.A.A.

U.R.E.

Amf



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Fundado 1810
Concejo Municipal

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del año 2007.

El CONCEJO MUNICIPAL del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

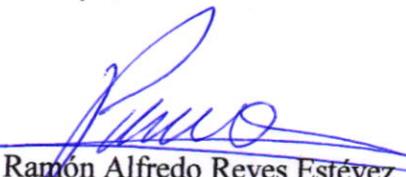
RESUELVE:

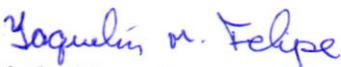
PRIMERO: **APROBAR** como en efecto **APRUEBA**, autorizar al Alcalde Municipal de Ayuntamiento de San José de las Matas, señor Ramón Alfredo Reyes, a realizar las transferencia que sean de lugar a los fines de reenfocar la composición del gasto para dirigir los recursos hacia el objetivo de lograr un impacto positivo en los sectores más vulnerables de nuestro municipio.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la **Sala de Sesiones del Concejo Municipal** del Ayuntamiento de San José de las Matas, en Sesión Extraordinaria No. 04-2020, de fecha 18 de mayo, del año 2020.


Sr. Rony Manuel Bisnono
Presidente Concejo Municipal


Sr. Ramón Alfredo Reyes Estévez
Alcalde Municipal


Licda. Yaquelín Mercedes Felipe
Vicepresidenta


Dr. Víctor Ramón Estévez
Regidor

Una Gestión Para Todos

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067 / (809) 571-6619 / (809) 571-6910

E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do/>

RNC 402-06489-2



Alcaldía Municipal
San José de las Matas

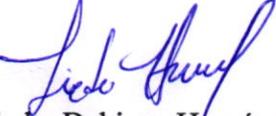
Fundado 1810

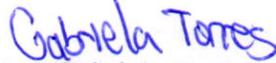
Concejo Municipal

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"


Lic. Geronimo Santana
Regidor


Sr. Martin Valentin Collado
Regidor


Licda. Dahiana Hernández
Regidora


Srta. Ana Gabriela Torres
Regidora




Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal

Una Gestión Para Todos

Ave. Dr. Morillo, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067 / (809) 571-6619 / (809) 571-6910

E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, alcaldia@sajoma.gob.do URL: <http://alcaldiasajoma.gob.do/>

RNC 402- 06489-2